

ORDENANZA N° 278/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **N°00109, BIOLATTO, JAVIER HORACIO, D.N.I. 23.981.523, CUIT/L 20-23981523-6 y RAMIREZ, MARIA LUZ, D.N.I. 26.123.433, CUIT/L 27-26123433-0**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Lote N°27, hoy LOTE N°3 de la Mz. 95, ubicado en el Loteo DON OVIDIO de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba que mide 12m. de frente por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M95 Manz. Of. 95 P03 L03", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°34/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/09/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 961/2021

DE FECHA 06/09/2021